

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Permiso y Recepción definitiva simultánea)

**VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA**  
NO EXCEDA DE **140 m<sup>2</sup>**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **2.000 UF**  
ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : Arica y Parinacota

URBANO  RURAL

N° DE CERTIFICADO
1419
Fecha de Aprobación
30/6/25
ROL SII
9354-18

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 285 de fecha 14/05/2025
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 8081892 de fecha 17/6/25 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 154.555 , según GIM N°: 8081895 , de fecha: 17/6/25 )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 138,08 m<sup>2</sup> ubicada en PASAJE RIGOBERTO LETELIER  
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
N° 3420 Lote N° 18 manzana E  
localidad o loteo POBLACION VISTA HERMOSA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes  
(URBANO O RURAL)  
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RODRIGO FRANCISCO SILVA CASTILLO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

**4 Derechos Municipales**

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	27.632.148
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	414.482
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	8081892	FECHA : 17/6/25

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

**NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )**

TIMBRE

  
**HUGO ALFONSO LY ALBA**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**  
NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: PASAJE RIGOBERTO LETELIER N°3420, POBL. VISTA HERMOSA, ARICA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	108,77	C-3	254.042	27.632.148
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>27.632.148</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	27.632.148	414.482
4					0
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>414.482</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar edificación de superficie de 108,77 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 2 pisos.

Rol Sii N°9354-18

La propiedad cuenta antecedentes primitivos:

P.C. N°12.196/02 se aprueban 29,31m<sup>2</sup>

R.F. N°8.220/03 se reciben 29,31m<sup>2</sup>

La edificación a regularizar de 108,77m<sup>2</sup> consiste en:

- 1° Piso: Hall acceso, cocina, baño 01, dormitorio 01, dormitorio 02.
- 2° Piso: Balcón, patio cubierto, dormitorio 03, dormitorio 04.

:: Finalmente la propiedad queda con **138,08m<sup>2</sup> aprobadas y recepcionadas** destinado a vivienda en 2 pisos.

La edificación consiste en:

1° Piso (92,45m<sup>2</sup>): Hall acceso, cocina, baño 01, patio trasero, 02 dormitorios, living-comedor.

2° Piso (45,63m<sup>2</sup>): Balcón, patio cubierto, 02 dormitorios.

Superficie predial: 126,80m<sup>2</sup>

Superficie edificada: 138,08m<sup>2</sup>

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Rodrigo Silva Castillo**.

#### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

JRAP/JCM/KRC/miz

KARDEX - 27.593